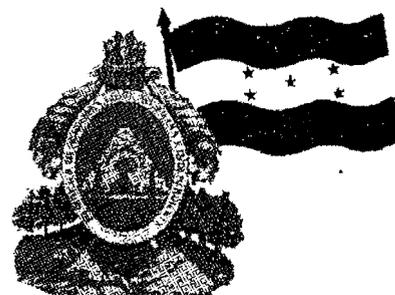


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE JUNIO DEL 2009. NUM. 31,936

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 219-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdo No. 219-2009 y 220-2009

A 1-3

Otros.

A 4

Sección B

Avisos Legales

B 1-24

Dispensable para su comodidad

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTOS DAVID RAUDALES MARADIAGA	ROSA IRIS MARTINEZ VILLALOBOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO JAVIER REYES MARTIN	ERIN RAE JOHNSON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ROBERTO CANALES ALEMAN	ERIKA ELVIRA GARCIA TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAIRO JOEL GONZALEZ SUAREZ	YOJANA YAMILETH BARAHONA RAMIREZ	COMAYAGUA	Siguatepeque
CARLO VITANZA	WUENDY SORALLA GUARDADO RUBI	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE DAVID RODRIGUEZ MALDONADO	NADIA NINOSKA BADOS ULLOA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO GUERRA LOPEZ	LUISA RAQUEL ANDINO HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

XAVIER ARNOLDO MEJIA SANCHEZ	MARIA JOSE GOMEZ CERRATO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DOLORES ENRIQUE LOPEZ GARCIA	TANIA ROSIBEL MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JOSE LEONEL CALIX BENITEZ	JENIFFER GABRIELA HERNANDEZ YANEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERWIN PLEIB	ERIKA MARIA VALLE VALLE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ANDRES TORO PINEDA	KARLA GERALDINA ALTAMIRANO TREJO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JESUS RAFAEL PEREZ HERNANDEZ	MARLEN WALDINA GODOY HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WUALTER ALEXANDER VELASQUEZ- MARTINEZ	BLANCA IRIS RODRIGUEZ SOTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MIRIAN YAMILETH SANTOS VARGAS	DENNIS ANTONIO MIRA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
PEGGY ARLLERY AGUILAR RIVERA	HENRY NOEL FLORES VEGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KEVIN ALEXANDER GALO SORIANO	GRETHEL MARIA DAVILA DELGADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS JAVIER PAREDES CANALES	ANA AZAELA CONTRERAS BELISLE	CORTES	San Pedro Sula
JONATAN DUBON MONTIEL	MARTA LILIBETH MOREIRA RODRIGUEZ	CORTES	San Pedro Sula
PEDRO JAVIER CASADO GALAN	ADELA MELISSA MURILLO CHINCHILLA	CORTES	San Pedro Sula
MILTON LEONEL UMANZOR PINEDA	JASMIN ANYOLETH JUAREZ ORTIZ	CORTES	San Pedro Sula
ALLAN JOSUE BRIONES SANDOVAL	TANIA JISSELL VILLATORO AGUIAR	CORTES	San Pedro Sula
OSCAR GEOVANY CANTARERO FRANCO	EUGENIA EMPERATRIZ PONCE BERNAR,	CORTES	San Pedro Sula
JOSE DOUGLAS CELIN FUNEZ	ELVA SUYAPA PEREZ HERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
GUILLERMO ALEXANDER GOMEZ SANTOS	KAREN ROSIBEL VALLE	CORTES	San Pedro Sula
ROLANDO FAUSTINO ARAUZ	MELANI YAMILETH CARDONA	CORTES	San Pedro Sula
OLVIN GEOVANNY ESCOTO LANZA	ISSA PAOLA GAVARRETE CASTRO	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Angeles
KENDALL ROBERT HOLNESS FREDRICKS	GISSELLE VANESSA CACERES LOPEZ	ATLANTIDA	La Ceiba

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON

SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA

SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3528
Planta: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 220-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de abril, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo VÍCTOR MEZA; delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CARLOS ANTONIO MOLINA SANCHEZ	MARCELA LEONOR GONZALEZ FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOHONY EDGARDO RODAS FLORES	SONIA YESENIA GOMEZ ESCOBAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR ALEXANDER CALIX MENDOZA	CHEYLA SARAI ESCOTO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
CARLOS ENRIQUE TRUJILLO GIRALDO	MIRNA LORENA WILSON MEDINA	CORTES	San Pedro Sula
RUBEN ANGEL PAZ MADRID	BLANCA LIDIA ALMENDAREZ LOPEZ	SANTA BARBARA	Santa Bárbara
WILMAN PINEDA MARTINEZ	SANDRA ELIZABETH MARTINEZ	LEMPIRA	La Unión
WILMER EUSTACIO JIMENEZ MERLO	ERIKA LIZETH GONZALES RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANIBAL GOMEZ CERRATO	DIGNA JUDITH SOSA ADRIANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE ALFREDO MENDOZA HERNANDEZ	MARLEN SAGRARIO PEREZ GARCIA	LA PAZ	Guajiquiro
MAREK AUGUSTYN MUCOWSKI	PRADA ALVARADO ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CANDELORO HUGO BARBERÁ	MARGARITA REYES ACEITUNO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HECTOR ALEJO REYES GODOY	MARGARITA TREJO REYES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE FRANCISCO LOPEZ TORRES	ALBERTINA MIRANDA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS YOVANNI MARADIAGA MIDENCE	MIRIAN SARAI GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MELVIN RAMON IZAGUIRRE MARTINEZ	MIRIAM GEMIMA RIVERA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EMMA MARIBEL PINEDA HERNANDEZ	OSCAR YOBANY OLIVERA SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDUARDO RAIF ABUMOHOR WEDDLE	NORMA ARACELY SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
INGRID YANETH RAUDALES BANEGAS	GUILLERMO EDUARDO LAGOS ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
YESICA LORENA CANO FLORES	JOSE LUIS MORAN	EL PARAISO	Danlí

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 9846-09

2/ Fecha de presentación: 27/03/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC

4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA PROMOCION INSUPERABLE DE TEXACO CON TECHRON

LA PROMOCION INSUPERABLE DE TEXACO CON TECHRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, petróleo crudo, aceite solar, aceite de asfalto y aceite combustible; gasolina, aceites lubricantes y grasas lubricantes principalmente petróleo, gasolina, espíritus para motor, naphtha, lubricantes, aceites y grasas, grasas de petróleo, aceites de gas, aceites combustibles, aceites de horno, parafina, aceites calentadores, aceites iluminantes, aceites para uso industrial en la hechura o construcción, cubrimiento y pavimentación de carreteras, kerosene; todo incluido en la clase 04.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9844-09

2/ Fecha de presentación: 27/03/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC

4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA PROMOCION INSUPERABLE DE TEXACO CON TECHRON

LA PROMOCION INSUPERABLE DE TEXACO CON TECHRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Para uso en el tratamiento de fibra textil, solución líquida anticongelantes, productos químicos derivados del petróleo, para uso en la producción de detergentes, resinas, gasolinas para aditivos y aditivos para combustible de motor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, el señor ANGEL RUTILIO AYALA ROSALES, presentó solicitud de Título Supletorio del inmueble siguiente: DOS POTREROS UNO DE DOS MANZANAS y otro de OCHO MANZANAS de extensión superficial, ambos inmuebles se encuentran situados en el lugar conocido como Roatán, aldea de Punuare, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, se encuentran cercados con alambres de púas a tres hilos, cultivados con zacate jaraguá y bracaria apto para la agricultura y ganadería, los cuales describo a continuación: a) Potrero de que mide DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (2 Mzs.) tiene como límite especiales los siguientes: Al Norte, con propiedad de Santiago Mayén; al Sur, con calle de por medio y propiedad de Angel Rutilio Ayala Rosales; al Este, con propiedad de Santiago Mayén; y, al Oeste, con propiedad de Santiago Mayén. b) POTRERO DE OCHO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (8 Mzs.) tiene como colindantes los siguientes: Al Norte, con calle de por medio y propiedad de Angel Rutilio Ayala Rosales; al Sur, con propiedad de Blasina Cruz; al Este, con propiedad de Ignacio Cáliz; y, al Oeste, con carril de por medio y propiedad de Armando Romero. Proponiendo como testigo a los señores FRANCISCO ROLANDO VINDEL SALINAS, BLASINA CRUZAYALA, JULIO CALDERÓN, y téngase como Apoderado Legal al Abogado Gerardo Abraham Meza Henríquez.

Y para los fines legales pertinentes se extiende a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

AZUCENA PERDOMO
Secretaria

15 M., 15 J. y 15 J. 2009.

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 414-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de marzo del dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiséis de julio del dos mil siete, misma que corre a expediente No. PJ- 26072007-646 por el Licenciado **JORGE RAMÓN MURILLO ZÚNIGA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA**, con domicilio en la colonia Peña Colorada, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Alcaldía Municipal del Distrito Central y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 664-2009 de fecha 26 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA**, con domicilio en la colonia Peña Colorada, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la Organización cuya denominación será **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA**, con domicilio en la colonia Peña Colorada, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento

de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Peña Colorada.

Artículo 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la colonia Peña Colorada, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinarias en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36; 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el

mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas,

siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PEÑA COLORADA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFIQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de abril de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

15 J. 2009.

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO SECCIONAL DANLÍ, EL PARAÍSO

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero Seccional, de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, para los efectos de ley, al público en general, hace saber: Que en Solicitud de Título Supletorio No. 2389, presentada ante este Juzgado por el señor **VÍCTOR MANUEL FLORES BARRIENTOS**, sobre un bien inmueble de naturaleza jurídica privada, que se describe así: Un lote de terreno ubicado dentro del sitio privado de Cuzcateca, El Pescadero, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, el cual tiene un área total de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, (12,986.95 Vrs.2) equivalente a 9054.83 Mts.2,(1 MZN. 2986.95 V2)**, el cual tiene las siguientes colindancias: Al **NORTE**, con propiedad del señor **RAMÓN GONZALES**; al **SUR**, con propiedad del señor **ARMANDO REYES**; al **ESTE**, callejón de por medio y propiedad de **RAMÓN GONZALES**; y, al **OESTE**, carretera Panamericana de por medio y propiedad del señor **ALFONSO SOSA**; predio que adquirió por compra efectuada mediante documento privado de compra que le hiciera al señor **VÍCTOR RAMÓN GONZALEZ**, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete y desde esa fecha lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2333 del Código Civil.

Danlí, 20 de noviembre del 2008

MARTA CRISTINA VÁSQUEZ LARA
SECRETARIA, POR LEY

15 M., 15 J., y 15 J. 2009

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley: **HACE CONSTAR:** Que **JOSÉ ISAIAS LÓPEZ ALVARADO**, vecino del domicilio de Cucuyagua, ha solicitado TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble constante de **DOSCIENTOS ONCE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, situada en el lugar denominado como Plenarias, jurisdicción del municipio de San Jorge, de este departamento, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Celedonia Melchor Miguel y Nelvi Astenia Alvarado García; al Sur, colinda con Tomás Arturo Chinchilla; al Este, colinda con Enecón Portillo; al Oeste, colinda con José Isaias López Alvarado, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida. Representante legal Abog. **EDA ELIZABETH MOREIRA.**

Ocotepeque, 02 de diciembre del 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO.
SRIA. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

15 J., 15 J., y 15 A. 2009.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice:

RESOLUCION No. 586-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. VISTO: Para Resolver el Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto contra la Resolución No. 066-2009, emitida por esta Secretaría de Estado en fecha 26 de enero de 2009, por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **RESULTA:** Que mediante Resolución No. 066-2009 de fecha 26 de 2009, esta Secretaría de Estado **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE** presentada por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en virtud que lo que suscribió entre la peticionaria y la sociedad Hermeco es un contrato de Franquicia, el cual es materia de competencia de la Dirección General de Propiedad Intelectual adscrita al Instituto de la Propiedad en donde debe presentarse dicha solicitud. **CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 20 de febrero de 2009 el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, presentó ante la Secretaria General de esta Secretaría de Estado, Recurso Extraordinario de Revisión, contra la Resolución No. 066-2009, emitida por esta Secretaria de Estado en fecha 26 de enero de 2009, manifestando: **PRIMERO:** Que la solicitud busca inscribir bajo la figura de representante el contrato suscrito entre el concesionario **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, y la concedente C.I. **HERMECO**, para mayor seguridad jurídica en nuestro país; **SEGUNDO:** Que el contrato suscrito por la sociedad que representa y la compañía colombiana **HERMECO** fue titulado "CONTRATO DE FRANQUICIA", y casi en todas su texto las partes contratantes se designan como "Franquiciante y Franquiciado", pero en realidad versa sobre comercialización de prendas de vestir y otros objetos según parámetros de **HERMECO**, por lo cual su representada será un representante de la sociedad colombiana y no un concesionario de

franquicia; **TERCERO:** Que el párrafo primero del Artículo 3 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras dice: Contrato de Representación, Distribución o Agencia es aquel por el cual una persona natural o jurídica nacional, con independencia de la forma en que las partes denominen, caractericen o formalicen dicha relación, se obligan con un concedente o principal, nacional o extranjero, en forma exclusiva o no a representarlo en sus negocios, prestarle servicios de agencia o distribuir sus mercancías o productos en el mercado nacional. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 121 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: Que el órgano que dictó el acto también podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras dice: Contrato de Representación, Distribución o Agencia es aquel por el cual una persona natural o jurídica nacional, con independencia de la forma en que las partes denominen, caractericen o formalicen dicha relación, se obligan con un concedente o principal, nacional o extranjero, en forma exclusiva o no a representarlo en sus negocios, prestarle servicios de agencia o distribuir sus mercancías o productos en el mercado nacional. **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 715 del Código de Comercio establece los contratos mecánicos que no estén especialmente reglamentados en este Código, se mirarán por las reglas generales y por las estipulaciones de las partes, y en lo que fueren omisas, por las disposiciones del contrato con el que tengan más analogía de los reglamentados en este ordenamiento o en el Código Civil. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección de Servicios Legales dictaminó que lo procedente es declarar **CON LUGAR** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, en el sentido que se **MODIFIQUE** la Resolución No. **066-2009**, emitida por esta Secretaria de Estado en fecha 26 de enero de 2009, otorgando a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C.V.**, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, solicitada en base a lo establecido en el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 7 de su Reglamento; y al Contrato de Franquicia de fecha 11 de agosto de 2008, suscrito con la concedente C.I. **HERMECO, SOCIEDAD ANONIMA** de nacionalidad colombiana, que obra a folios seis al treinta y seis (06-36). **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, y 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 14, 60 literal b), 72, 83, 89, 14, 121 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar

CON LUGAR el Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, contra la Resolución No. 066-2009, emitida por esta Secretaría de Estado en fecha 26 de enero de 2009, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 párrafo primero de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y en base a lo establecido en el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y las cláusulas segunda, tercera, quinta y sexta del Contrato de Franquicia de fecha 11 de agosto de 2008, suscrito con la concedente **C.I. HERMECO, SOCIEDAD ANONIMA** de nacionalidad colombiana, que obra a folios seis al treinta y seis (06-36). **SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto que se **MODIFIQUE** la Resolución No. 066-2009, emitida por esta Secretaría de Estado en fecha 26 de enero de 2009, la cual se leerá así: **RESOLUCIÓN No. 066-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. VISTO:** Para resolver el Expediente Administrativo No. 1001-2008, contentivo de la solicitud de Licencia de Representante, presentada por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio seis al treinta y seis (06-36), el Contrato de Franquicia de fecha 11 de agosto de 2008, mediante el cual la empresa concedente **C. I. HERMECO, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad colombiana, nombra a la sociedad mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C. V.**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, para la comercialización de sus productos: Prendas de vestir y otros productos a través del modelo de formato de tienda OFFCORSS, en toda la República de Honduras, con una vigencia de cinco años a partir del 11 de agosto de 2008 al 11 de agosto de 2013. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales mediante Dictamen DSL-No. 159-2009 de fecha 27 de abril de 2009, dictaminó que es procedente conceder a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés, la Licencia de **REPRESENTANTE**

solicitada, siendo concedente la empresa **C. I. HERMECO, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad colombiana, de conformidad al Artículo 3 de la Ley de de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 7 del Reglamento de la Ley y al Contrato de Franquicia de fecha 11 de agosto de 2008, que obra a folios seis al treinta y seis (06-36) (06). **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, presentada por el Abogado **ANTONIO ELVIR OCHOA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7989, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES Y TURISMOS YUM KAAX, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortés, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE** solicitada, siendo concedente la empresa **C.I. HERMECO, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad colombiana, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Contrato de Franquicia de fecha 11 de agosto de 2008, que obra a folios seis al treinta y seis (06-36) (06). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** En virtud de estar agotada la vía administrativa no procede recurso alguno **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **JULIO ADAN POSADAS VILLALTA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

15 J. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 11717-09
2/ Fecha de presentación: 16/04/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUETERES IMPORTADOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía Porras, Corregimientos de San Francisco, edificio América, planta baja, local No. 3, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JOHNNY STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chumpas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas para dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzados y sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 11890-09

2/ Fecha de presentación: 17/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ALFREDO PINZON PALENCIA

4.1/ Domicilio: 18 calle 3-44, zona 1, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEL FRIZER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jamones, salchichas, longanizas, embutidos en general, productos lácteos, mariscos, margarinas, cortes finos y cortes industriales de carnes de bovinos, carne de cerdo, carne de pollo; carne molida, tortitas de carne de cerdo, pollo, res, costilla de cerdo, filetes de pollo, comidas preparadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-022937

Fecha de presentación: 2 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008

Solicitante: NATURA WORLD INC. (ONTARIO, CANADA CORPORATION), domiciliada en ONE NATURA WAY, CAMBRIDGE, ONTARIO N3C 0A4, organizada bajo las leyes de Canadá.

Apoderado: LIZZA CASTELLÓN

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NATURA, THE NATURAL SLEEP SOLUTION & DESIGN



Clase: 20 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camas; marcos de cama; colchones; colchón como construcciones; almohadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 11891-09
 2/ Fecha de presentación: 17/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ALFREDO PINZON PALENCIA
 4.1/ Domicilio: 18 calle 3-44, zona 1, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHORY BRAND

CHORY BRAND

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Jamones, salchichas, longanizas, embutidos en general, productos lácteos, mariscos, margarinas, cortes finos y cortes industriales de carnes de bovinos, carne de cerdo, carne de pollo; carne molida, tortitas de carne de cerdo, pollo, res, costilla de cerdo, filetes de pollo, comidas preparadas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/05/09
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-029642
 2/ Fecha de presentación: 28/08/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Cracovia No. 54, 2o. piso, Col. San Angel C.P. 01000, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MI Y DISEÑO

Mi

- 7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso

médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para la lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

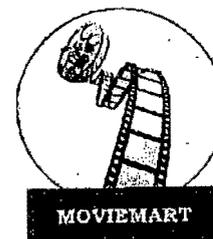
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24 de abril del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

- 1/ No. de solicitud: 2009-009327
 2/ Fecha de presentación: 23/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JLG INVERSIONES, S. DE R. L. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Centro Comercial PAMEDIC, segundo nivel, local #10, Blvd. Morazán, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MOVIE MART



- 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, aparatos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control, (inspección) de socorro (salvamento), y de enseñanza, náuticos, geodésicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIO PINEDA PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17 de abril del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009

- 1/ No. solicitud: 13104-09
 2/ Fecha de presentación: 30/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMACOM LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V. EN SUS SIGLAS PHARMACOMLAB
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARISTODERM

ARISTODERM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños, enfermos, emplastos, material para vendaje, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12831-09
 2/ Fecha de presentación: 29/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMACOM LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V. EN SUS SIGLAS PHARMACOMLAB
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ABEJ-POI

ABEJ-POI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebé, emplastos, material para curas (apósitos), material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 14083-09
 2/ Fecha de presentación: 12/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VANROY DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Minitas, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REGULADOR GESTEIRA

**REGULADOR
 GESTEIRA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas: No se protege "REGULADOR".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12346-09
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BONLAM, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Eje 128 No. 145, Zona Industrial 2a. Sección, código postal 78090 San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGRIBON

AGRIBON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases, incluyendo tela no tejida aditivada para tener un alto desempeño en la protección de los cultivos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12347-09
 2/ Fecha de presentación: 23/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BONLAM, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Eje 128 No. 145, Zona Industrial 2a. Sección, código postal 78090 San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGRIBAN

AGRIBAN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases, incluyendo tela no tejida aditivada y confeccionada, diseñada para tener un alto desempeño en la protección de los racimos de los campos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 14333-09
 2/ Fecha de presentación: 13/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIÑA CONCHA Y TORO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 15, Las Condes Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESSCO

FRESSCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vinos y vinos espumosos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 8147-09
 2/ Fecha de presentación: 11/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Controlled Therapeutics (Scotland) Limited**
 4.1/ Domicilio: 1 Redwood Place Peel Park Campus East Kilbride Scotland United Kingdom G74 5PB
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROPESS

PROPESS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas; sustancias y preparaciones farmacéuticas para uso en ginecología y obstetricia, sustancias farmacéuticas usadas en la forma de pesario y supositorio; supositorios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 11225-09
 2/ Fecha de presentación: 14/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Zapopan, Jalisco, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OMNILIFE MIMIS

OMNILIFE MIMIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Suplementos alimenticios y preparaciones vitamínicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12945-09
 2/ Fecha de presentación: 30/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **The Coca-Cola Company**

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HADA FÚTBOLERA

HADA BUTBOLERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 10744-09
 2/ Fecha de presentación: 03/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED
 4.1/ Domicilio: 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/600,347
 5.1/ Fecha: 24/10/2008

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUALCOMM

QUALCOMM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadora y software para aparatos de comunicación; software de computadora y programas para facilitar a los usuarios de aparatos de comunicación el acceso simultáneo a base de datos y a redes de computadora global; software de computadora facilitando la transferencia de datos entre aparatos de comunicación móvil; paneles de exhibición de sistemas micro-electro-mecánico; software para juego de computadora para aparatos de comunicación; software para juego de computadora y programas facilitando a los usuarios jugar juegos con teléfonos móviles; terminales de comunicación móvil, incluyendo aparatos de comunicación de data y voz, usados en sistemas de comunicación por satélite o terrestre; telecomunicaciones y datos de hardware de redes, principalmente aparatos para transportar y agregar voz, data y video, comunicaciones a través de múltiples infraestructuras de redes y protocolos de comunicación; sistemas operativos de computadoras, principalmente, programas software de sistema operativo y programa utilitario para computadora para usar con éstos; aparatos electrónicos, principalmente, hardware de computadora para acceso a computadora global y redes de comunicaciones; y programas software de sistema operativo y computadora y redes de comunicación, y programas software de sistema operativo y programas utilitarios de computadora para usar con éstos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-041978

2/ Fecha de presentación: 27/12/07

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LIQUI - MOLY GESELLSCHAFT MIT BESCHRÄNKTER HAFTUNG

4.1/ Domicilio: Jerg-Wieland-Strasse 4 89081 ULM Germany

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIQUI MOLY

LIQUI MOLY

7/ Clase Internacional: 4

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Lubricantes; grasas y aceites industriales, incluyendo aceites para motor, engranaje, compresor, máquina, motosierra, aceites de turbina, también como aceites hidráulicos; grasas y aceites de contacto; lubricantes deslizantes, aditivos no químicos para grasas industriales, para aceites industriales, para aceites de motor, aceites de engranaje, compresores, máquina, motosierra y aceites de turbina, así como para aceites hidráulicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2004-010972A

2/ Fecha de presentación: 23/06/04

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATLANTIC INDUSTRIES

4.1/ Domicilio: P.O. BOX 1043 Caledonian House, jennette Street, George Town
 Gran Cayman, Cayman, Islands BWI.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Islas Cayman.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SCHWEPPE

SCHWEPPE

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 11226-09
 2/ Fecha de presentación: 14/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
 4.1/ Domicilio: 101 Prospect Avenue, NW Cleveland, OH 44115-1075 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: greensure y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13796-09
 2/ Fecha de presentación: 08/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORD MOTOR COMPANY

4.1/ Domicilio: One American Road Dearborn, Michigan 48126 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

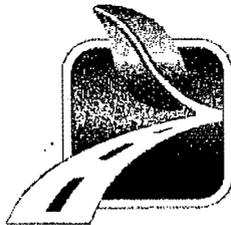
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos motores y sus partes y accesorios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 10597-09

2/ Fecha de presentación: 01/04/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIOMARIN PHARMACEUTICAL INC.

4.1/ Domicilio: 105 Digital Drive, Novato, California, 94949, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/699,200

5.1/ Fecha: 25/03/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KUVAN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-025028
 2/ Fecha de presentación: 18/07/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUM CREATION & PRODUCTS INC.
 4.1/ Domicilio: P.O. BOX 3152, Road Town, Tórtola.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 000850. (5.1) Fecha: 04/02/2008. (5.2) País de origen: Guatemala, C.A. (5.3) Código país: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZACAPA CENTENARIO 23 Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de abril del año 2009

12/ Reservas: Se reivindican los colores rojo: Pantone 179C, ivory(beige): Pantone 7401C; gold: Pantone 871C; gold stamping: Pantone 141C; Black: 100% black (negro).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040442
 Fecha de presentación: 7 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2008
 Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle Kappa, No. 108-B, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: C CUADRA Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Calzado, botas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-025030
 2/ Fecha de presentación: 18/07/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUM CREATION & PRODUCTS INC.
 4.1/ Domicilio: P.O. BOX 3152, Road Town, Tórtola.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 000849. (5.1) Fecha: 04/02/2008. (5.2) País de origen: Guatemala, C.A. (5.3) Código país: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZACAPA CENTENARIO 15 Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de abril del año 2009

12/ Reservas: Se reivindican los colores del diseño ivory(beige): Pantone 7401C; rojo: Pantone 179C; silver: Pantone 877C; black: 100% black (negro).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040443
 Fecha de presentación: 7 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle Kappa, No. 108-B, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: C CUADRA Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Calzado, botas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 12503-09
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOPCO COLOMBIANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 27 B No. 49-39, Bello, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

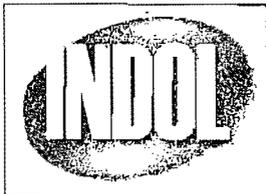
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INDOL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, resinas artificiales en su estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras; composiciones extintoras; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIJERCKE NUÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14303-09
 2/ Fecha de presentación: 13/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KRAIS, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

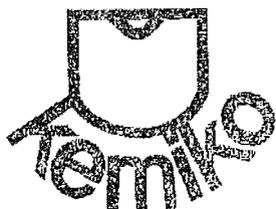
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KEMIKO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos y en especial cerámica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13797-09

2/ Fecha de presentación: 08/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MANUFACTURAS VITROMEX, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Blvd. Isidro López Zertuche No. 1495, Zona Industrial 25230
 Saltillo, Coahuila, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

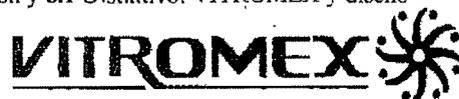
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VITROMEX y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores pantones 242 cvc, verde cvc.

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Loseta, cerámica y porcelánica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14360-09

2/ Fecha de presentación: 14/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FAT GUY STUCK IN INTERNET

FAT GUY STUCK IN INTERNET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; disposición de televisión, banda ancha, inalámbricos y de entretenimiento en internet, servicios de información, disposición de la televisión, banda ancha, inalámbricos y juegos de computadora en línea, disposición de televisión, banda ancha, inalámbricos y programas multimedia de entretenimiento en línea, producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas pregrabados, cintas de audio y de video; cassetes, discos, discos CDS, DVDS y todos los tipos de soporte de datos de medios de comunicación, producción y disposición de programas para radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación proveída vía televisión, banda ancha, inalámbricas y en línea; disposición de televisión, banda ancha, inalámbricas y publicaciones electrónicas en línea (no descargable); proporcionando un sitio web en línea de las noticias e información del entretenimiento, productos, programas de multimedia y material de referencia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14359-09

2/ Fecha de presentación: 14/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FAT GUY STUCK IN INTERNET

FAT GUY STUCK IN INTERNET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pregrabados de dibujos animados, series de cintas de audio y discos compactos pregrabados de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de los teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos, salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, cassetes de juego para computadoras, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos de computadora, cartuchos de video juegos, discos de videojuegos, palancas de videojuegos, videojuego interactivo con unidades de control remoto, videojuegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de video, cintas de videojuego), imanes, placas magnéticas, alfombrilla de ratón e imanes decorativos para la nevera.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13467-09
 2/ Fecha de presentación: 06/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UROBERRY

UROBERRY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13466-09
 2/ Fecha de presentación: 06/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EFICICLINA

EFICICLINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7997-09

2/ Fecha de presentación: 10/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Uruguay

5.3/ Código país: UY

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRONCHO-LAIR

BRONCHO-LAIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 2008-011525
 2/ Fecha de presentación: 01/04/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMUNIDAD DE MADRID VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO
 4.1/ Domicilio: Puerta del Sol, 7 28013, Madrid.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MADRID

MADRID

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-010743
 2/ Fecha de presentación: 02/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOLUCIONES INTERNACIONALES DE TRANSPORTE Y CARGA, S. DE R.L. DE C.V. (SIT Y C.S. DE R.L. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAK YA Y LOGO

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de encomienda.



D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: TANIA KARENINA TÁBORA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 15 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-009870
 2/ Fecha de presentación: 27/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FABIO ISRAEL LAGOS VALLE
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AURA PRODUCCIONES

Aura Producciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO SABILLÓN PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene otros registros.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

- Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-028605
 Fecha de presentación: 18 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2008
 Solicitante: UBICAR INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en calle 33 1374, oficina 307, Montevideo, organizada bajo las leyes de Uruguay.
 Apoderado: JORGE MARTÍN FERRUFINO M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UBITRACK

UBITRACK

Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029171

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HIPER BARATILLO DE CARRION Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle, servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029172

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INMOBILIARIA FRANCYS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Potrerillos 6-7 calle, avenida 14 de Julio, La Ceiba, Atlántida.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INMOBILIARIA FRANCIS Y DISEÑO



**Inmobiliaria
Francys, S.A. De C.V.**

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios especializados en el campo de la construcción, tales como pintores, fontaneros, instaladores de aires acondicionados y calefacción, electricistas, carpintería, así como los servicios de inspección y supervisión, proyectos de construcción; servicios de alquiler de herramientas y material de construcción.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029162

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARRION SHOES Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle, servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 5294-09
 2/ Fecha de presentación: 16/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Copart, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 4665 Business Center Drive, Fairfield, California 94534 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COPART

COPART

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; organización y conducción de subastas; servicios de subastas en línea; promoviendo la venta de productos de otros; servicios de recomercialización, principalmente, asistencia en el mercadeo y venta de productos de otros; servicios de comercio en línea en el cual los productos publicados son mercadeados y vendidos vía el internet; administración de las transacciones de ventas de los productos de otros; organización para el transporte y remolque de vehículos y equipo industrial; servicios de consultoría en el mercadeo y venta de productos de otros; servicios de tienda al por mayor y al por menor exhibiendo vehículos, equipo industrial y productos relacionados en clase internacional 35.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13997-09

2/ Fecha de presentación: 11/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Twentieth Century Film Corporation**
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico boulevard Los Ángeles, California 90035 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: .FOX

.FOX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 6700-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA**
 4.1/ Domicilio: Ave. El Bosque Norte 500, piso 18, Las Condes, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ULOG y diseño

U LOG

6.2/ Reivindicaciones:

Los colores azul, gris y negro.

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de transportes de personas y mercancías y servicios necesariamente relacionados con estos transportes, así como los servicios en relación con el embalaje y el depósito de mercancías en un almacén o en otro edificio o custodia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029169

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARRION OUTLET Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 35



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle, servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029161

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA FERIA DE CARRION Y DISEÑO

La feria de Carrion

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle, servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de

producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029163

2/ Fecha de presentación: 22/08/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL BARATILLO DE CARRION Y DISEÑO

EL BARATILLO
DE CARRION

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle, servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 14302-09

2/ Fecha de presentación: 13/05/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KRAIS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KEMIKO

KEMIKO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a la venta y distribución de cerámica, así como la instalación de la misma.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 15 J. 2009.

1/ No. solicitud: 12553-09

2/ Fecha de presentación: 24/04/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EL CAFESITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL CAFESITO

el Café SITO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de café de cualquier tipo, repostería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. PATRICK JAMES BENNETT CONNOR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-028648

2/ Fecha de presentación: 18/08/08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TRANSPORTES SAN DIEGO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do. nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRANSPORTES SAN DIEGO

SD TRANSPORTES SAN DIEGO

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicio para transporte de todo tipo de carga pública y/o privada a empresas a nivel nacional e internacional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-028644
2/ Fecha de presentación: 18/08/08
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARRION SHOES



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de mercadería en general como ser, ropa, calzado, accesorios para damas y caballeros, cosméticos, carteras, perfumería, artículos para el hogar, juguetes, artículos navideños, higiene personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-028643
2/ Fecha de presentación: 18/08/08
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HIPER BARATILLO DE CARRION



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de mercadería en general como ser, ropa, calzado, accesorios para damas y caballeros, cosméticos, carteras, perfumería, artículos para el hogar, juguetes, artículos navideños, higiene personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-028645
2/ Fecha de presentación: 18/08/08
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL BARATILLO DE CARRION



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de mercadería en general como ser, ropa, calzado, accesorios para damas y caballeros, cosméticos, carteras, perfumería, artículos para el hogar, juguetes, artículos navideños, higiene personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-028646
2/ Fecha de presentación: 18/08/08
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARRION OUTLET



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de mercadería en general como ser, ropa, calzado, accesorios para damas y caballeros, cosméticos, carteras, perfumería, artículos para el hogar, juguetes, artículos navideños, higiene personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 15 y 30 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-029157
 2/ Fecha de presentación: 22/08/08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRANSPORTES SAN DIEGO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Centro comercial METROPLAZA, 2do.nivel de OUTLET CARRION, boulevard del Norte, autopista a Puerto Cortés, S.P.S., Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRANSPORTES SAN SEBASTIAN

SAN SEBASTIAN

- 7/ Clase Internacional: 0
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Prestaciones de servicios de transporte de todo tipo de carga pública y/o privada a empresas a nivel nacional e internacional.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: ALLAN LEÓNEL REYES PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 29 M., 15 y 30 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2385-09
 2/ Fecha de presentación: 26/01/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAY ISLANDS PROMOTIONAL PRODUCTS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Anillo periférico zona La Cañada, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LA IGUANA & CO. Y DISEÑO

LA IGUANA & CO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Nombre comercial para tiendas de souvenirs u otros artículos; impresión, bordado o cualquier tipo de decoración en prendas textiles, productos promocionales,

tatuajes, vasos, tazas, camisetas, gorras, rótulos, llaveros, tarjetas de presentación, etiquetas de ropa, marcas de ropa, tarjetas postales y todo tipo de artículos de uso personal.

- 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/04/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 14, 29 M. y 15 J. 2009.

EMBLEMA

- 1/ No. solicitud: 12556-09
 2/ Fecha de presentación: 24/04/09
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRUTAS Y VERDURAS MEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRUVEMESA)
 4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRUVEMESA



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Compra y venta de frutas y verduras de todo tipo, comercialización, importación y exportación de frutas y verduras.

- 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: ABOG. PATRICK JAMES BENNETT CONNOR

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 29 M., 15 y 30 J. 2009.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000129

Fecha de presentación: 21 de abril, 2004

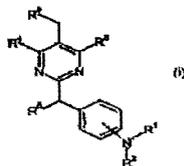
Fecha de emisión: 15 de abril, 2009

Nombre del solicitante: ACTIMIS PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: 11099 North Torrey Pines Road, La Jolla, California 92037, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "DERIVADOS DE PIRIMIDINA"



Resumen: La presente invención se refiere a un derivado de pirimidina que es útil como ingrediente activo de preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

14 M., 15 J. y 15 J. 2009.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006-011177

Fecha de presentación: 16 de marzo, 2006

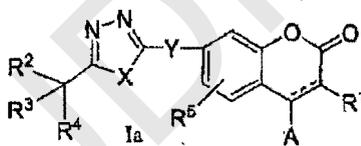
Fecha de emisión: 9 de febrero, 2009

Nombre del solicitante: MERCK FROSST CANADA LTD.

Domicilio: 16711 Trans-Canadá Highway, Kirland, Quebec H9H 3L1, Canadá.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "NUEVOS COMPUESTOS FARMACÉUTICOS"



Resumen: La presente invención proporciona compuestos de fórmula Ia que son inhibidores de la síntesis de leucotrienos.

Los compuestos de fórmula Ia son útiles como agentes antiateroscleróticos, antiasmáticos, antialérgicos, antiinflamatorios y citoprotectores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

14 M., 15 J. y 15 J. 2009.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI-FR2005-380

Fecha de presentación: 21 de julio del 2005

Fecha de emisión: 30 de abril del 2009

Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 Avenue de France, FR-75013 París, Francia.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "DERIVADOS DE 4-ARILMORFOLIN-3-ONA, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN TERAPÉUTICA"

Resumen: La presente invención tiene por objeto nuevos derivados de 4-arilmorfolin-3-ona, su preparación y su aplicación en terapéutica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

14 M., 15 J. y 15 J. 2009.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI-US2005-000186

Fecha de presentación: 29 de abril, 2005

Fecha de emisión: 28 de abril del 2009

Nombre del solicitante: BROWN & WILLIAMSON HOLDINGS, INC.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "REMOCION DEL NITRÓGENO CONTENIDO EN LOS COMPUESTOS DEL TABACO"

Resumen: La presente invención se provee para un proceso de remoción del nitrógeno contenido en los compuestos del tabaco con un mínimo de remoción de compuestos deseados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

14 M., 15 J. y 15 J. 2009.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito